Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 091/17 de fecha 19 de diciembre de 2017

RESOLUCIÓN C.A. Nº 091-014/17

POR LA QUE SE AUTORIZA LA ELABORACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA AL CONTRATO N° 39/17, SUSCRITO CON LA FIRMA MM S.A., EMPRESA CONSTRUCTORA, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 160/16 "TERMINACIÓN DE LA OBRA HOSPITAL REGIONAL DE SAN PEDRO DEL YKUAMANDYJU DEL IPS".

VISTA: La Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DCS/N° 1340/17, de fecha 31 de octubre de 2017, del Departamento de Contratos y Seguros, recepcionada en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 18 de diciembre de 2017, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de autorización para la elaboración y suscripción de una Adenda al Contrato N° 39/17, suscrito con la firma MM S.A. EMPRESA CONSTRUCTORA, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 160/16 "TERMINACIÓN DE LA OBRA HOSPITAL REGIONAL DE SAN PEDRO DEL YKUAMANDYJU DEL IPS"; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. N° 105-018/16, de fecha 23 de diciembre de 2016, se adjudicó la Licitación Pública Nacional - SBE N° 160/16 "TERMINACIÓN DE LA OBRA HOSPITAL REGIONAL DE SAN PEDRO DEL YKUAMANDYJU DEL IPS", formalizado en fecha 13 de marzo de 2017, a través del Contrato N° 39/17, con la firma MM S.A. EMPRESA CONSTRUCTORA;

Que, por Nota N° 68/17, de fecha 16 de mayo de 2017, identificado como EXP-0000-2017-021935, la firma MM S.A. solicitó aclaraciones en las unidades de medidas y cantidades de los rubros del Ítem N° 37 "Jardinería", mencionando al respecto: *"...creemos que las unidades de medida y las cantidades están mal relacionadas al rubro respectivo, por lo que solicitamos una aclaratoria al mismo..."*;

Que, por Nota N° 70/17, de fecha 16 de mayo de 2017, identificada como EXP-0000-2017-021939, la firma MM S.A. EMPRESA CONSTRUCTORA, presentó un informe de relevamiento de datos de árboles existentes en el predio, y solicitó la verificación y autorización para derribo de los que interfieren en la zona de obras;

Que, por Nota Interna DPY/NOTA/N° 110/17, de fecha 01 de junio de 2017, el Departamento de Proyectos manifestó: *"...efectivamente, existe una discordancia entre las unidades de medidas y cantidades de los rubros 37.1 y 37.2, los cuales corresponden a empastado y jardinería y reforestación, sugerimos el cambio de la descripción del Ítem N° 37.1 y N° 37.2 de*

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

la planilla de cómputo métrico y corrección de las Especificaciones Técnicas del Contrato N° 39/17, previa conformidad de la Contratista…";

Que, por Nota DDI/DPY/N° 213/17, de fecha 01 de junio de 2017, la Dirección de Infraestructura, solicitó su conformidad a la Contratista para la modificación correspondiente, manifestando cuanto sigue: *"…en definitiva la planilla debería quedar de este modo*:

Donde dice:

	520	**37**	**JARDINERÍA**				
	520	37.1	Reforestación. Incluye: excavación y relleno de hoyos, abono, plantines, tutores, cercos y cuidados culturales.	m^2	1123	42.952	48.235.096
	520	37.2	Reforestación	un	200	113.516	22.703.200

Debe decir:

	520	**37**	**JARDINERÍA**				
	520	37.1	Talud y empastado, incluye preparación del terreno y abonos y plantas ornamentales según plano.	m^2	1123	42.952	48.235.096
	520	37.2	Reforestación. Incluye: excavación y relleno de hoyos, abono, plantines, tutores, cercos y cuidados culturales	un	200	113.516	22.703.200

Que, por Nota N° 99/17, de fecha 05 de junio de 2017, la firma MM S.A., dio su conformidad para las modificaciones planteadas;

Que, por Nota DDI/DPY/N° 237/17, de fecha 13 de junio, la Dirección de Infraestructura remitió a la firma MM S.A. EMPRESA CONSTRUCTORA, la planilla corregida conforme a lo consensuado en reuniones de trabajo;

Que, por Nota N° 107/17, de fecha 15 de junio de 2017, la firma MM S.A. EMPRESA CONSTRUCTORA, manifestó su conformidad con las modificaciones, quedando establecido el monto de los mismos en G. 11.386.440.- (Guaraníes once millones trescientos ochenta y seis mil cuatrocientos cuarenta);

Que, por Memorando DDI/DFO/N° 83/17, de fecha 25 de agosto de 2017, el Departamento de Fiscalización de Obras remitió el expediente a la Dirección de Infraestructura y por su

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN - malcaraz

intermedio a la Auditoría Interna, para emitir su informe previo para la elaboración del Convenio Modificatorio;

Que, por Memorando AI/DGE/N° 51/17, de fecha 04 de octubre de 2017, el Departamento de Auditoría de Gestión concluyó lo siguiente: *"...Del análisis de los antecedentes y planilla de cómputo métrico que detallan las modificaciones al Contrato N° 39/17 Licitación Pública Nacional - SBE N° 160/16, adjudicada a la firma MM S.A. EMPRESA CONSTRUCTORA, con los correspondientes informes técnicos favorables del Departamento de Proyectos y el Departamento de Fiscalización de Obras y el acuerdo de la Contratista concluimos que el Monto de la presente solicitud de Adenda que asciende en su conjunto a G. 11.386.440.- (Guaraníes once millones trescientos ochenta y seis mil cuatrocientos cuarenta), y que representa el 0.099% del precio del Contrato N° 39/17..."*;

Que, por Dictamen DIJ/DDC/DC1/N° 1097/17, de fecha 12 de octubre de 2017, la Dirección Jurídica concluyó cuanto sigue: *"...De lo expuesto precedentemente y conforme a la recomendación de la Auditoría Interna, a través del cual otorga parecer favorable a la solicitud de modificación contractual, siendo éste un requisito necesario acorde al Art. 62° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" para proseguir con los trámites pertinentes, es criterio de esta Dirección Jurídica que resulta jurídicamente viable la elaboración de un Convenio Modificatorio al Contrato N° 39/17, suscrito con la firma MM S.A. EMPRESA CONSTRUCTORA, en lo que respecta a diversos trabajos a ser ejecutados en el marco de la terminación de la Obra del Hospital Regional de San Pedro del Ycuamandyju..."*;

Que, por Memorando DCP/DPR/PR2/N° 8204/17, de fecha 16 de octubre de 2017, la Sección Ejecución y Control del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que el pedido en cuestión afecta al Objeto de Gasto 520 "Construcciones" del Programa 2 "Servicios Sociales de Calidad", y cuenta con disponibilidad presupuestaria para el presente Ejercicio por un monto de G. 11.386.440.- (Guaraníes once millones trescientos ochenta y seis mil cuatrocientos cuarenta), conforme a la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 2288/17, de fecha 16 de octubre de 2017, correspondiente a la ampliación del Contrato N° 039/17, suscrito con la firma MM S.A. EMPRESA CONSTRUCTORA;

Que, por Memorando AI/DGE/N° 62/17, de fecha 23 de octubre de 2017, el Departamento de Auditoría de Gestión concluyó lo siguiente: *"...Del análisis de los antecedentes y planilla de cómputo métrico que detallan las modificaciones al Contrato N° 39/17 - Licitación Pública Nacional - SBE N° 160/16, adjudicada a la firma MM S.A. EMPRESA CONSTRUCTORA, con los correspondientes informes técnicos favorables del Departamento de Proyectos y el*

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Departamento de Fiscalización de Obras y el acuerdo de la Contratista concluimos que la presente modificación de las Especificaciones Técnicas del Ítem N° 37 "Jardinería", conforme a la Planilla de Cómputo Métrico expuesta precedentemente y presentada por el Fiscal de Obras, Arq. Carlos Saldívar, cuenta con el acuerdo de las partes, maneniéndose invariable su precio contemplado en el presente Contrato, en conformidad a lo establecido en el Art. 62° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas...";

Que, cabe mencionar que por Memorando AI/DGE/N° 062/17, de fecha 23 de octubre de 2017, el Departamento de Auditoría de Gestión, concluyó entre otras cosas cuanto sigue: *"...A la fecha del presente informe complementario, la vigencia del presente Contrato se halla con el plazo vencido..."*. No obstante, es importante señalar que por Memorando DDI/DFO/N° 202/17, de fecha 27 de octubre de 2017, el Departamento de Fiscalización de Obras, mencionó entre otras cosas cuanto sigue: *"...Con relación a la vigencia del Contrato se aclara que a la fecha el Contrato se encuentra vigente..."*;

Que, de manera a dilucidar la cuestión expuesta más arriba, el Órgano Colegiado procedió a la revisión de los antecedentes de la propuesta en cuestión y pudo verificar que conforme a lo establecido en la Clausula N° 7, del Contrato N° 039/17, el plazo de vigencia del mismo se extiende desde la fecha de su suscripción hasta la recepción definitiva, por lo que se concluye que a la fecha el referido Contrato se encuentra vigente;

Que, la modificación solicitada encuentra su sustento legal en lo dispuesto en el Art. 62° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que dispone: *"...En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Solo se podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato..."*;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

FDO. ABG. BENIGNO LOPEZ BENITEZ. **PRESIDENTE**
DR. JORGE MAGNO BRITEZ/ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / ABG. CARLOS MOREL MARTINEZ
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES / SR. JOSE JARA ROJAS. **MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**
Abg. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION
Valiente

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 091/17 de fecha 19 de diciembre de 2017

RESOLUCIÓN C.A. Nº 091-014/17

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Autorizar la elaboración y suscripción de una Adenda al Contrato N° 39/17, suscrito con la firma MM S.A. EMPRESA CONSTRUCTORA, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 160/16 "TERMINACIÓN DE LA OBRA HOSPITAL REGIONAL DE SAN PEDRO DEL YKUAMANDYJU DEL IPS", modificando la Cláusula N° 6 "PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS", conforme al siguiente detalle:

Donde dice:

CATÁLOGOS	RUBROS	ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
	520	**37**	**JARDINERÍA**				
	520	37.1	Reforestación. Incluye: excavación y relleno de hoyos, abono, plantines, tutores, cercos y cuidados culturales.	m^2	1123,00	42.952	48.235.096
	520	37.2	Reforestación	un	200,00	113.516	22.703.200

Debe decir:

CATÁLOGOS	RUBROS	ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
	520	**37**	**JARDINERÍA**				
	520	37.1	Talud y empastado, incluye preparación del terreno y abonos y plantas ornamentales según plano.	m^2	1123,00	42.952	48.235.096
	520	37.2	Reforestación. Incluye: excavación y relleno de hoyos, abono, plantines, tutores, cercos y cuidados culturales	un	200,00	113.516	22.703.200

FDO. ABG. BENIGNO LOPEZ BENITEZ. **PRESIDENTE**
DR. JORGE MAGNO BRITEZ/ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / ABG. CARLOS MOREL MARTINEZ
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES / SR. JOSE JARA ROJAS. **MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**
Abg. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN - Ramírez

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2°) Autorizar la ampliación del Contrato N° 39/17, suscrito con la firma MM S.A. EMPRESA CONSTRUCTORA, conforme al siguiente detalle:

ÍTEMS CONTEMPLADOS EN EL CONTRATO A SER AMPLIADOS:

CATÁLOGOS	RUBROS	ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
72131601-002	**520**	**1**	**TRABAJOS PRELIMINARES**				
	520	1.6	Poda, destronque y desraizado de árboles.	un	4,00	460.200	1.840.800
	520	37.2	Reforestación. Incluye: excavación y relleno de hoyos, abono, plantines, tutores, cercos y cuidados culturales	un	40,00	113.516	4.540.640
						G.	**6.381.440**

ÍTEMS NO CONTEMPLADOS EN EL CONTRATO A SER INCLUIDOS (ÍTEMS NUEVOS):

CATÁLOGOS	RUBROS	ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
72131601-002	**520**	**1**	**TRABAJOS PRELIMINARES**				
		1.8	Destronque y desraizado	un	10,00	500.500	5.005.000
						G.	**5.005.000**

RESUMEN	
ÍTEMS CONTEMPLADOS EN EL CONTRATO A SER AMPLIADOS	**6.381.440.-**
ÍTEMS CONTEMPLADOS EN EL CONTRATO A SER DESCONTADOS	**5.005.000.-**
TOTAL	**11.386.440.-**

Monto total a ser ampliado: G. 11.386.440.- (Guaraníes once millones trescientos ochenta y seis mil cuatrocientos cuarenta), IVA Incluido.

3°) Encomendar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, la elaboración de una Adenda al Contrato mencionado, en los términos de la presente Resolución.----------

FDO. ABG. BENIGNO LOPEZ BENITEZ. **PRESIDENTE**
DR. JORGE MAGNO BRITEZ/ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / ABG. CARLOS MOREL MARTINEZ
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES / SR. JOSE JARA ROJAS. **MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**
Abg. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION - rarizaraz

4°) Encomendar a la Sección Seguros de Contrataciones, dependiente del Departamento de Contratos y Seguros, la realización de los trámites para la solicitud de ampliación de la Póliza de Garantía de Fiel cumplimiento del referido Contrato.----------

5°) Establecer que las demás Cláusulas Contractuales del Contrato N° 39/17, permanecen invariables.----------

6°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de la Adenda resultante, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

7°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/sm.-

FDO. ABG. BENIGNO LOPEZ BENITEZ. **PRESIDENTE**
DR. JORGE MAGNO BRITEZ/ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / ABG. CARLOS MOREL MARTINEZ
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES / SR. JOSE JARA ROJAS. **MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**
Abg. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN - ralcaraz

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.